

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO (No. 2019-00001-00)
ACCIÓN:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	VÍCTOR DIOMEDES MARTÍNEZ SILVA
DEMANDADOS:	FUNDACIÓN DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE SIMLIACA Y OTROS

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia con escrito presentado por el apoderado judicial del extremo demandante en el que solicita se aclare o rectifique la fecha señalada para la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, ya que la fijada corresponde a un día domingo.

Estatuye el artículo 286 del Código General del Proceso, que *"[t]oda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto"*. El inciso final de la referida disposición regula que *"[l]o dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"*.

De conformidad con la norma citada, procede efectuar la corrección pertinente, teniendo en cuenta que se trata de un error por alteración de palabras. Se destaca que según la agenda de programación de audiencias del despacho, la fecha prevista para la referida práctica judicial, corresponde al mes de enero y no al de febrero como se indicó en el auto que precede.

Por lo anterior, el juez civil del circuito de Ubaté Cundinamarca,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), en cuanto a la calenda señalada para la práctica de la

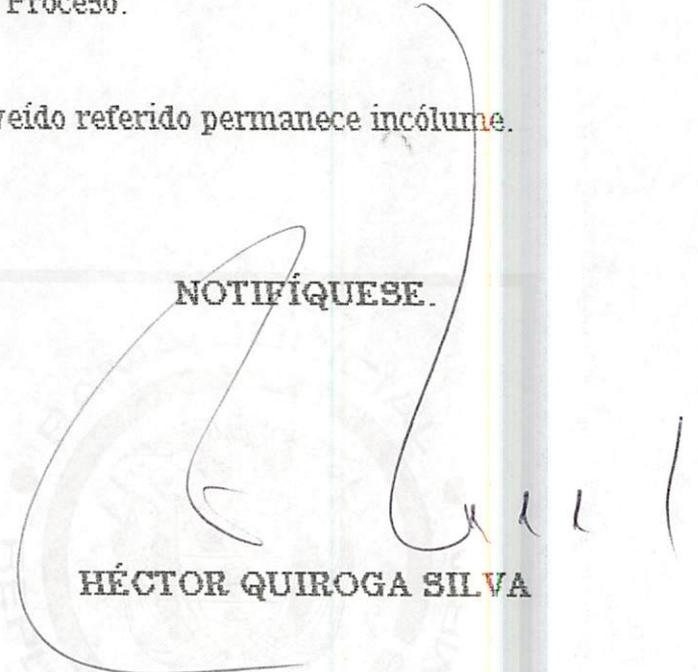
audiencia reglada en el artículo 372 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Señalar la hora de las 9:00 A. M. del día VEINTIOCHO (28) DE ENERO del año 2021, para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En lo demás el proveído referido permanece incólume.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA

Consejo Superior
de la Judicatura